# VINDICACION

DEL CIUDADANO

# MANUEL DOBLADO,

GOBERNADOR

DEL

ESTADO DE GUANAJUATO.

MEXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO,
*Calle de los Rebeldes núm.* 2.

1857.

Señores Editores del SIGLO XIX.

Guanajuato, Octubre 31 de 1857.

Muy Sres. mios:

Sírvanse Vdes. dar un lugar en las columnas de su acreditado periódico, al adjunto escrito, por cuyo favor les quedará reconocido este su afectísimo servidor

Q. SS. MM. B.

Manuel Doblado.

EN el alcance al número 3.284 del *Siglo XIX*, se ve un remitido de D. Francisco Pacheco, que tiene por objeto contradecir lo que, tocante á su persona, referí en la Memoria con que dí cuenta al Soberano Congreso del Estado en 31 de Julio último.

El párrafo que incomodó al Sr. Pacheco, es á la letra como sigue:—"El ramo de guerra cuando recibí el mando, era la imágen del caos. La guarnicion de la capital, única fuerza que ecsistia en todo el territorio de Guanajuato, no llegaba á quinientos hombres, en estado de completo desórden. No habia en depósito ni vestuario, ni armamento, ni municiones; dos piezas viejas de artillería de distintos calibres, y una del todo inservible, sin parque y sin artilleros, era todo lo que habia de esa arma importantísima: y sin embargo, se habia gastado un millon de pesos, en mantener y equipar fuerzas, en ménos de dos años, corridos de cincuenta y tres á cincuenta y cinco: y de este deplorable derroche, cuya rueda motriz era el comandante general, no quedó mas huella que unas diez ó doce piezas de paño, unos cuantos fusiles, y una muy pequeña cantidad de mu-

niciones, cuyos miserables restos costó mucho trabajo reunir, á causa de que D. Francisco Pacheco al abandonar el gobierno, dió órden para que se estrajeran del palacio y se condujeran á su casa particular."—Voy á probar con documentos fehacientes que dije la verdad.

Tres proposiciones contiene el párrafo precitado.—Primera: Que la guarnicion de Guanajuato no llegaba á quinientos hombres cuando me recibí del mando en Agosto de 55.—Segunda: Que no habia en depósito ni vestuario, ni armamento, ni municiones, pues que únicamente se encontraron en palacio unas cuantas piezas de paño, algunos fusiles y muy pocas municiones, cuyos objetos habia mandado trasladar á su casa el Sr. Pacheco.—Tercera: Que se habia gastado en tiempo de este señor, un millon de pesos en el ramo de guerra.

*Prueba de la primera proposicion.*—Mi entrada al gobierno se verificó en 21 de Agosto; así es que no puede ser sospechosa la última revista de comisario que pasó el Sr. Pacheco el dia 3 del propio mes. Adjunto, pues, como comprobante intachable, el estado general que en aquella fecha presentó á la comandancia general la mayoría de plaza de Guanajuato, que va marcado con el número 1, y en el cual consta la guarnicion que habia en esta capital en ese dia, con espresion de su alta y baja ocurrida en el mes de Julio anterior, y cuyo original ecsiste y puede verse en el archivo de la estinguida comandancia general, de donde se ha sacado la copia que se publica.

La nota primera manifiesta, que de los quinientos diez y ocho hombres que pasaron revista el dia 3, se hallaban en Michoacan ciento cuarenta y nueve individuos de tropa: luego no quedaron en Guanajuato mas que trescientos sesenta y nueve; luego la guarnicion de la plaza no llegaba á quinientos hombres.

*Prueba de la segunda proposicion.*—La ministra el Sr. Pacheco en su escrito cuando dice: "*Cierto* que quise re-
" cojer del palacio por medio de mi ayudante, *el paño, al-*
" *gun vestuario que se hallaba allí, y el armamento* que ha-
" bia de sobra." Esta es una confesion plena, robustecida por otra no ménos clara é importante, supuesto que nos dá una idea muy aprocsimada del valor de aquellas ecsistencias, cosa que yo no determiné en mi Memoria. Dice el Sr. Pacheco demostrando la poca valía de los restos referidos: "*Mayor valor tenian ciento cincuenta caballos*, que por maltratados desecharon los cuerpos." Todo el mundo sabe que caballos desechados por los cuerpos valen cuando mas cuatro pesos, lo que tratándose de ciento cincuenta dá un producido de seiscientos pesos; y como segun la confesion del Sr. Pacheco, este *valor era mayor* que el de las ecsistencias supradichas, resulta que el importe de estas no llegaba á seiscientos pesos. ¡Esto fué lo que sobró de un millon! La gente sensata juzgará si confesiones tan paladinas se destruyen con la escusa de que la estraccion se verificaba para—"hacer una entrega formal arreglada á Ordenanza, y con las ritualidades que previenen los reglamentos militares;"—yo solo recordaré, para que el juicio sea esacto, que el Sr. Pacheco salió del gobierno como se sale de una casa que se incendia y brota llamas por todas partes, y que el ánimo del que huye en tales lances, no está muy dispuesto á ocuparse de formalidades.

El Sr. Pacheco en mi lugar preguntaria, á propósito de caballos, ¿si es ajustado á los reglamentos militares, que el comandante general mandase á su rancho, ciento cincuenta caballos que pertenecian al Estado, que *ninguna marca tenian*, y *sin que nadie tuviese conocimiento de este hecho?* No lo imitaré yo, porque mi objeto es consignar verdades, no desahogar pasiones.

*Prueba de la tercera proposicion.*—Marcado con el número 2 adjunto un estado, ó sea noticia de las cantidades que ministró la Tesorería del Departamento para diversos objetos de guerra, en los veinte y siete meses corridos desde Junio de 53 hasta Agosto de 55, cuyo tiempo duró el mando del Sr. D. Francisco Pacheco. Como se vé, este documento es copia debidamente autorizada del que ecsiste original en el archivo de la Tesorería departamental, que fué formado por mi órden en 23 de Octubre de 1855, y presentado á la H. Legislatura como documento justificativo de mi Memoria. Consta en dicha noticia lo gastado por conducto de la Tesorería en varios objetos del ramo de guerra; ascendió en el periodo referido á la suma de $946.578 93 centavos.

Adjunto tambien señalada con el número 3, copia igualmente autorizada de la circular espedida en 11 de Mayo de 855 por el Sr. Pacheco, como comandante general, en la cual impuso este señor á los habitantes de las poblaciones del Departamento, una contribucion que tuvo por objeto el sostenimiento de las guarniciones. En ella se detalla el número de hombres que cada pueblo, villa ó ciudad habia de mantener, y señala la cantidad de pesos con que habia de subvenir al gasto. Ajustándome al tenor literal de la circular referida, testimonio incontestable para el Sr. Pacheco, resulta que cada mes pagaban los pueblos la cantidad de $17,100 para pago de sus respectivas guarniciones, cuya suma multiplicada por tres meses trascurridos del 11 de Mayo á igual fecha de Agosto, dá un producto de $51.300. Como esta partida, segun la letra de la repetida circular, no figuraba en la noticia número 2, se sigue que unida á los $946.578 93 cs., dá un total sobre poco mas ó ménos de un millon de pesos, y de consiguiente queda probada mi tercera proposicion. Téngase presente ademas,

qne el Sr. Pacheco no contradice mi aserto en cuanto á la cantidad gastada, y se limita á querer persuadir que tuvo necesidad de obrar así, cosa que ciertamente no viene al caso cuando se trata únicamente de manifestar que se malgastó y se dispuso indebidamente de aquella cantidad.

Queda, pues, patentizado, que las tres proposiciones ó verdades que contiene el párrafo que irritó al señor mi antecesor, son ciertas por estar probadas plenamente con constancias oficiales, cuya autenticidad no puede negarse. Voy ahora á demostrar con igual precision y robustez, que el Sr. Pacheco no estuvo bien informado cuando aseguró en su comunicado, que yo no he remitido los datos pedidos por el Supremo Gobierno, para proceder al juicio de responsabilidad que se mandó instruir contra los funcionarios del tiempo de D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Tratándose de hechos, las discusiones y las palabras son inútiles. Me basta por tanto adjuntar á este escrito dos copias marcadas con los números 4 y 5, cuya lectura recomiendo, porque su contenido es el mentís mas completo que puede darse á las falsedades escritas por el articulista. La primera de diehas copias lo es del oficio que con fecha 25 de Julio del corriente año dirigí como gobernador al Ministerio de Gobernacion, remitiéndole los datos que habia en la secretaría de gobierno, relativos al Sr. Pacheco, cuyo pormenor se manifiesta en el índice que sigue á dicha comunicacion, y contiene el detalle de los documentos y espedientes que se mandaron al mismo Ministerio, para probar los abusos de aquel ex-gobernador.

En el oficio de que vengo hablando, consta que aun antes de que el gobierno general me demandara los antecedentes del Sr. Pacheco, habia yo remitido al Ministerio de Hacienda, con fecha 4 de Enero y 25 de Abril de 56, dos ejemplares del estado que ahora publico, y de que mas ar-

riba hice mencion marcándolo con el número 2; y procedí así porque, á mi juicio, aquella noticia de la Tesorería debia formar el auto cabeza de proceso del repetido Sr. Pacheco. Adelante espondré el fundamento de este modo de pensar. La segunda copia, ó sea el justificante número 5, es del oficio que en 26 de Septiembre del año prócsimo pasado dirigí como comandante general al Escmo. Sr. Ministro de la Guerra, acompañándole los documentos encontrados en la secretaría de la comandancia, referentes á los atentados que cometió el ex-gobernador Pacheco funcionando de comandante general. Va tambien agregado á esta copia el índice pormenorizado de los repetidos documentos y espedientes.

Es, pues, un hecho que ecsisten en los Ministerios de Hacienda, Guerra y Gobernacion, los oficios, índices, documentos y espedientes relativos todos á la responsabilidad del Sr. Pacheco, remitidos por mí en distintas fechas; y lo es tambien que en los archivos de las secretarías del gobierno y comandancia general de este Estado, ecsisten originales los acuerdos correspondientes, los borradores de las comunicaciones enviadas á los Ministerios, y los índices de los espedientes y justificantes que se remitieron.

En vista de esto, ¿cómo ha tenido valor el Sr. Pacheco para negar hechos tan públicos y de una notoriedad tan indisputable? ¿Cómo se ha atrevido á asegurar en tono decisivo, que no habia remitido este gobierno ningun dato, cuando tan fácil le era cerciorarse de la realidad con solo preguntar á cualquiera de los empleados de los tres Ministerios referidos, ó en las secretarías del gobierno y comandancia de este Estado? ¿Qué respeto merece un hombre que así envilece su palabra, y que hace estribar su esculpacion en una falsedad, y una falsedad tan torpe é imperdonable? Conducta increible para los que no conozcan al

Sr. Pacheco; pero muy esplicable para los que alguna vez se hayan acercado á su persona.

Para que se vea cuan léjos estuve de guardar silencio acerca de la responsabilidad de que se hizo reo por sus aberraciones mi antecesor en el gobierno, acompaño señalado con el número 6 un informe que remití al Ministerio de la guerra en 7 de Agosto de 56, con motivo de una solicitud que hizo desde San Luis el repetido Pacheco, pidiendo que por esta gefatura de hacienda se le ministrara media paga de general de division. Mi sentir fué contrario al pretendiente, pero apoyado en razones de justicia y de política que no tienen réplica. Acaso me espresé con algun calor en aquel informe; pero téngase presente que al evacuarlo, me asistia el convencimiento de que el Sr. Pacheco se ocupaba en conspirar contra el mismo gobierno, del cual impetraba una gracia, por mil títulos inmerecida.

Tengo que decir dos palabras acerca de un punto delicado, y que quizá es el que mas ha ofendido al Sr. Pacheco; hablo del derroche y falta de legalidad en el manejo de los caudales públicos. En la noticia de la Tesorería marcada con el número 2, de que antes me he ocupado, hay una nota que dice á la letra: "De los $97.709 74 cs. que figuran " en las tres diversas sumas de la quinta columna, fueron " invertidos en correages, monturas, schacós y caballos: " $13.908 33 cs.; y en vestuario el resto de $83.801 41 cs., " *de que no hay distribucion en la Tesorería, pues que las* " *contratas se hacian por el Sr. Pacheco*, y á esta oficina so- " lo venian órdenes para ministracion de dinero por con- " ducto de la gefatura de hacienda." Segun esta nota, el ex-general D. Francisco Pacheco no dió distribucion á la Tesorería Departamental de la cantidad de $83.801 41 cs., pues las contratas se hacian por él mismo, y á la oficina solo iban órdenes para ministraciones de dinero. En otros

términos: el Sr. Pacheco mandó sacar de la Tesorería en diversas partidas $83.801 41 cs., y no justificó su inversion, lo cual declaran oficialmente, y bajo de su firma, el tesorero y el contador para cubrir su responsabilidad. Este es el hecho: cualquier comentario que yo hiciera acerca de él, no haria mas que debilitar su terrible y elocuente verdad. Queda sin embargo al Sr. Pacheco un medio de destruirlo, y es presentar á la Tosorería la distribucion justificada de los ochenta y tantos mil pesos, que con razon estrañan los gefes de aquella oficina. Ya se comprenderá ahora por qué dije mas arriba que la noticia de lo gastado en el ramo de guerra, debia constituir el auto cabeza de proceso del ex-gobernador de Guanajuato; y se comprenderá tambien por qué fué ese el primer documento que mandé al Supremo Gobierno en 4 de Enero de 56, duplicándolo en oficio de 25 de Abril del mismo año.

Los archivos del Estado abundan en constancias preciosas, con cuya manifestacion me seria fácil evidenciar la falsedad de unas y la inesactitud de otras de las relaciones que hace en su comunicado el Sr. Pacheco, ya enumerando las guarniciones que dice habia en las poblaciones del Estado en Agosto de 55, ya detallando los cuerpos que asegura haber creado, equipado y municionado en la época de su mando. Pero ese material es superior á lo que puede caber en los límites de un escrito como el presente, y es propio mas bien de un juicio de responsabilidad como el que debió haberse instruido para evidenciar y castigar con sujecion á la ley, al hombre á quien de antemano habia calificado y condenado la opinion pública. Ofrezco, pues, producir los documentos probatorios enunciados, luego que se abra el juicio indicado, ó cuando la naturaleza de la publicacion lo permita.

Una de las mas lamentables omisiones del gobierno de

Ayutla, al que estoy muy ageno de inculpar, ha sido sin duda la de no haber llevado á cabo la determinacion de hacer efectiva la responsabilidad de los gobernadores ó agentes de la administracion de Santa-Anna. Fué esta una de las promesas de la revolucion que mas lisongearon á la nacion toda, porque mediante su perfecto cumplimiento esperaba el pueblo ver cortada algun dia esa cadena eterna de concusiones y peculados que han sido una de las causas mas influentes de la desmoralizacion del pais. Esa residencia de los funcionarios destituidos, aun cuando no diese por resultado la devolucion de las sumas robadas al erario, produciria al menos el incalculable beneficio de dar á conocer á los hombres, de ponerlos en evidencia, de hacer pública su honradez ó su mala conducta, y la sentencia que en ese jüicio se pronunciara contra el culpable, seria la marca indeleble que lo alejaria para siempre de la confianza de sus conciudadanos. Así se evitaria que el gobernante de fortuna improvisada usurpara audaz las maneras del gobernante probo; y el dinero del Estado no se gastaria públicamente sin infamia.

Tres cuartas partes del remitido del Sr. Pacheco no contienen mas que insultos y dicterios á mi persona. La dignidad del puesto que ocupo, y mi cáracter natural, me prohiben severamente ocuparme de ellos. Cualesquiera que sean las pasiones que afecten al hombre público, jamas debe permitir que en las altas regiones del poder, se escuche el idioma de las plazas y de las tabernas. Harto desprestigiada está ya la autoridad á consecuencia de nuestras revueltas intestinas de treinta y seis años, para que acabemos de ajarla, haciéndola descender hasta el fango inmundo de las personalidades.

El Sr. Pacheco ha creido que lo que acerca de él espuse en mi Memoria, tuvo por único objeto denigrarlo. ¡Léjos

de mí semejante pensamiento! Como gobernador que iba á dar cuenta de mis actos al Congreso, he tenido necesidad de tocar. aunque muy de paso, la situacion en que encontré al Estado cuando me encargué de regirlo. Era una necesidad imprescindible para mí, porque aun tratándose de asuntos particulares, el que va á hacer entrega de la negociacion que por algun tiempo ha administrado, tiene precision de comenzar por manifestar lo que recibió, y la manera con que recibió. Fué, pues, un deber, y un deber penoso para mí, el que tuve que cumplir, y creo haberlo llenado con cuanta moderacion era posible, porque apenas consigné algunas ligeras indicaciones, en el párrafo que enconó al Sr. Pacheco, siendo así que tenia material para llenar un *in folio*, si hubiera querido referir los innumerables actos de su gobierno, merecedores de una responsabilidad.

Yo no he sido acusador del Sr. Pacheco, ni quiero, ni me corresponde serlo. Mi papel ha debido concretarse á obedecer las órdenes del Gobierno Supremo, que mandaba acopiar y remitir los datos pedidos, y que decian relacion con el manejo administrativo de mi antecesor. Esta obediencia no puede convertírseme en un cargo, sea cual fuese el resultado que haya producido.

Entiende el Sr. Pacheco que el juicio lacónico que de su persona formé en mi Memoria es obra mia, ó efecto de mi particular opinion. Se engaña lastimosamente el Sr. Pacheco. Yo no he sido mas que el órgano por cuyo medio el pueblo de Guanajuato ha manifestado de un modo oficial el concepto que por sus hechos se granjeó aquel señor. He sido el conducto por donde ha pasado, y no la fuente de donde ha salido aquella manifestacion. La sociedad, el pueblo todo del Estado, testigo irrecusable de las obras del Sr. Pacheco, lo ha juzgado ya, y á mí, como á su primer

funcionario, como á su representante, me ha cabido la sensible comision de publicar aquel terrible fallo. La sociedad ha sido el juez, yo no soy mas que el ejecutor de la sentencia. Si el Sr. Pacheco medita con madurez esta idea, se convencerá de la inutilidad de su remitido, y de la injusticia de sus denuestos. La sociedad tiene un buen sentido para calificar á sus funcionarios, que casi nunca le engañan, y una vez que ha pronunciado su juicio es inecsorable. ¿Por qué, pues, tanta ira contra el que no podria, aunque quisiera, ni aumentar, ni atenuar esa fama pública, de que no es mas que simple compilador?

Se cree con generalidad, que cuando se deja pasar sin réplica un libelo ó una publicacion cualquiera, es porque tácitamente se confiesa uno reo de las imputaciones que se le hacen en tales folletos. Yo no pienso así, y soy enemigo de polémicas periodísticas, casi siempre inútiles; pero deseo satisfacer á aquellos de mis conciudadanos que son de ese modo de pensar, y quiero por otra parte dar un testimonio público y solemne á todos los guanajuatenses, de que como gobernador no he aventurado en mi Memoria una sola especie que no esté acreditada con constancias oficiales intachables. Hé aquí esplicado en dos palabras el motivo y objeto de esta publicacion.

La copia que va marcada con el número 7, y es el último de los documentos justificativos que acompañan á este escrito, pone de manifiesto que el ex-general Pacheco se adhirió al plan de Ayutla en 17 de Agosto de 1855, ántes de dejar el gobierno del Estado, porque así lo tuvo por conveniente. Este recuerdo me hace concebir la esperanza de que, siendo una misma la bandera que hemos levantado ambos, llegue un dia en que calmadas las pasiones de aquel señor, se convenza en un intervalo de lucidez, *de que si Guanajuato, como toda la República, es un espantosa*

*caos*, nó es por causa de los que de buena fé pertenecemos al partido liberal, sino debido á los retrógrados y amigos de las conveniencias, que abrigan la insensatez de plantear en México á mediados del siglo XIX, un gobierno que apénas seria posible en los tiempos de Torquemada y de Felipe II.

Guanajuato, Octubre 29 de 1857.

Manuel Doblado.

# DOCUMENTOS

## QUE SE CITAN.

# MAYORIA DE PLAZA DE GUANAJUATO.

**Estado** *de la fuerza que ecsiste en esta guarnicion hoy dia de la fecha, con espresion de su alta y baja ocurrida en el mes anterior.*

| Cuerpos. | Gefes Comandantes. | Generales. | Coroneles. | Tenientes coroneles. | Comandantes de Batallon. | Primeros Ayudantes. | Cirujanos. | Capitanes. | Segundos Ayudantes y Tenientes. | Subayudantes y Subtenientes. | Sargentos. | Cornetas y tambores. | Cabos y soldados. | Tropa. | Asistentes y ordenanzas. | Rancheros y cuarteleros. | Reclutas. | Presos. Gefes. | Presos. Tropa. | Tropa enferma. | Destacados. Oficiales. | Destacados. Tropa. | Generales. | Coroneles. | Tenientes de Batallon y Escuadron. | Comandantes de Batallon y Escuadron. | 1.os Ayudantes. | Cirujanos. | Capitanes. | 2.os Ayuds. y tenientes. | Subayuds. y subtenient. | Sargentos. | Cornetas y tambores. | Cabos y soldados. | TOTAL. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Comandancia General | General D. Francisco Pacheco | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | | | | | | |
| Segundo Cabo de la id. | General D. Estevan Barbero | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | |
| Secretaría | Coronel D. José Ignacio Serrano | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | |
| Detall de la Plaza | Ten. cor. D. Manuel Mota y Velasco | | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | 7 | 7 | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | 1 | | | | 7 | 7 |
| 1.° Ausiliar | Capitan D. Gerónimo Perez | | | | | | | 3 | 3 | 7 | 11 | 5 | 167 | 183 | 15 | | 30 | | 34 | 12 | 5 | 149 | | | | | | | 4 | 4 | 10 | 16 | 7 | 400 | 423 |
| Lanceros de Irapuato | Comandante D. Dario Servin de la Mora | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | 4 | | | | | 1 | | | 3 | 2 | | | | | |
| Oficiales y tropa | De partidas sueltas | | | 2 | 2 | 1 | | 2 | | | 3 | | 7 | 10 | 4 | 2 | 52 | | 16 | 4 | | | | | 2 | 2 | 1 | | 2 | | | 5 | | 83 | 88 |
| | Total | 2 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 | 5 | 5 | 7 | 14 | 5 | 181 | 200 | 19 | 2 | 82 | 1 | 50 | 16 | 9 | 149 | 2 | 1 | 3 | 5 | 1 | 1 | 9 | 7 | 10 | 21 | 7 | 490 | 518 |

| ALTAS. | G. | O. | T. | C. |
|---|---|---|---|---|
| Ascendieron | | | 8 | |
| Llamados al servicio | | 1 | 95 | |
| Pasaron de otros cuerpos | | | 24 | |
| Dispersos presentados | | | 2 | |
| Destinados por órden superior | | | 52 | |
| Desertores presentados | | | 33 | |
| Idem aprehendidos | | | 11 | |
| Total | | 1 | 225 | |

| Balance de la fuerza total. | G. | O. | T. | C. |
|---|---|---|---|---|
| Era fuerza en 3 del mes prócsimo pasado. | 21 | 54 | 965 | 39 |
| Alta ocurrida desde el mismo dia | | 1 | 225 | |
| Suma | 21 | 55 | 1190 | 39 |
| Baja ocurrida desde dicho dia | 3 | 29 | 672 | 39 |
| Resulta por total de la fuerza | 18 | 26 | 518 | „ |

| BAJAS. | G. | O. | T. | C. |
|---|---|---|---|---|
| Quedaron en receso | | | 22 | |
| Pasaron á otros cuerpos | | 1 | 45 | |
| Por inútiles | | | 1 | |
| Reclamados de otros cuerpos | | | 1 | |
| Desertaron | | | 26 | |
| Fallecieron de muerte natural | | | 1 | |
| Marcharon à la Capital de la República | 2 | 21 | 452 | |
| Por no justificar | 1 | 7 | 122 | 39 |
| Total | 3 | 29 | 672 | 39 |

## NOTAS.

Primera.—Se encuentran fuera de esta capital cuatro oficiales y ciento cuarenta y nueve individuos de tropa, al mando del capitan D. Juan Becerra, del primer batallon ausiliar, en persecucion de los facciosos del Sur de Morelia.

Segunda.—Los Sres. gefes, oficiales y tropa que se hallan con la denominacion de sueltos, lo son los tenientes coroneles de caballería permanente, D. Juan José Pastor, comandante principal de Allende; D. Juan N. Balboa, encargado del giro de causas contra ladrones en esta ciudad; el comandante de batallon D. José María Saldaña, comandante principal de San Felipe; el comandante de escuadron D. Juan Arista, con el giro de causas contra ladrones en Celaya; el primer ayudante D. Víctor María Zamarroni, encargado de la mayoría de órdenes de Leon; el capitan de caballería D. Margarito Mena, encargado del giro de causas del mismo punto; el capitan de infantería D. Agapito Ramirez, de ayudante del Escmo. Sr. comandante general D. Francisco Pacheco; tres sargentos primeros; dos idem segundos, y ochenta y tres cabos y soldados, que forman el depósito de reemplazos.

Guanajuato, Agosto 3 de 1855.—*Manuel Mota y Velasco.*

**Es copia que certifico.—Guanajuato, 24 de Octubre de 1857.**

*Nicolas Medina,*
Secretario.

NUMERO 2.

# TESORERIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**Noticia** *de las cantidades que esta Tesorería ministró para los objetos de guerra que en seguida se espresan, en los ventisiete meses que duró el mando del Sr. General D. Francisco Pacheco.*

| | Generales, Gefes, Oficiales y tropa activa y permanente. | M lic'as ausiliares. | Cómpra y recomposicion de armas. | Gasto de las comands. generls. y particulares, parque y fletes. | Vestuario, caballos, correajes y monturas. | Remisiones á la Comandancia general del ejército. | Remisiones á varias Tesorerias Departamentales. | Retirados y pensionistas militares. | TOTAL De cada mes. | TOTAL De todos los meses. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Año de 1853.** | | | | | | | | | | |
| Junio | 19.908 37 | 1.688 48 | 169 62 | 70 „ | ........ | 1.500 „ | ........ | 763 35 | 24.099 82 | |
| Julio | 16 794 93 | 4.212 53 | 30 88 | 315 11 | ........ | 223 29 | ........ | 264 66 | 21.841 40 | |
| Agosto | 17.371 70 | 1.853 48 | ........ | 127 50 | ........ | 271 33 | 4.000 „ | 1.196 77 | 24.820 78 | |
| Septiembre | 21.741 75 | 2 861 1 | 212 88 | 933 41 | 25.711 53 | 42 40 | 5 000 „ | 982 68 | 57.485 66 | 198.339 87 |
| Octubre | 9.385 25 | 3.454 18 | 3.594 „ | 128 „ | 6.956 39 | ........ | 5.000 „ | 672 14 | 29.189 96 | |
| Noviembre | 13.638 44 | 1.430 85 | ........ | 311 50 | 2.970 44 | 422 9 | ........ | 660 91 | 19.134 23 | |
| Diciembre | 15.050 20 | 2.006 48 | 25 75 | 331 34 | 3.703 51 | ........ | ........ | 650 74 | 21.768 2 | |
| | 113.890 64 | 17.507 1 | 4.033 13 | 2.216 86 | 39.041 87 | 2.459 11 | 14.000 „ | 5.191 25 | „ „ | |
| **Año de 1854.** | | | | | | | | | | |
| Enero | 17 977 76 | 1.771 93 | ........ | 1.323 39 | 1.456 66 | 348 57 | ........ | 353 1 | 23.231 32 | |
| Febrero | 22.275 77 | 2 437 55 | ........ | 250 22 | 3.233 62 | ........ | 2.000 „ | 325 23 | 30.522 39 | |
| Marzo | 9.019 1 | 3.901 10 | 3.478 38 | 1 474 72 | 1.850 99 | ........ | 2.583 71 | 374 12 | 22.682 3 | |
| Abril | 12.703 36 | 6.512 23 | 82 37 | 695 45 | 3.166 59 | ........ | 10.224 32 | 394 78 | 33.779 10 | |
| Mayo | 22 517 26 | 3 442 39 | 114 38 | 621 55 | 3.416 19 | 126 17 | 8.045 „ | 388 10 | 38.671 4 | |
| Junio | 7.498 30 | 3.741 45 | 92 „ | 1.917 97 | 4 347 96 | 1.034 46 | ........ | 391 54 | 19.023 68 | |
| Julio | 10.076 65 | 14.181 25 | 1.432 6 | 721 15 | 3.932 5 | 178 19 | 6.385 51½ | 591 85 | 37.498 71½ | 370.839 47 |
| Agosto | 3 623 57 | 10.050 84 | 131 „ | 734 80 | 4.717 25 | ........ | 7.714 6½ | 725 9 | 27.696 61½ | |
| Septiembre | 5.843 55 | 7.790 91 | 99 „ | 982 93 | 2 635 38 | ........ | 21.697 44 | 478 7 | 39.527 28 | |
| Octubre | 5.038 37 | 10.387 31 | 22 6 | 704 43 | 1.391 34 | ........ | 11.555 25 | 438 51 | 29 537 27 | |
| Noviembre | 6.126 53 | 7.476 58 | 713 96 | 2.029 92 | 4.063 92 | 30 „ | 2.025 12 | 497 62 | 22.963 65 | |
| Diciembre | 6 041 96 | 31.806 24 | 10 62 | 2.317 63 | 2.856 82 | 150 „ | 2.000 „ | 523 11 | 45.706 38 | |
| | 128.742 9 | 103.499 78 | 6.175 83 | 13.774 16 | 37.068 77 | 1.867 39 | 74 230 42 | 5.481 3 | „ „ | |
| **Año de 1855.** | | | | | | | | | | |
| Enero | 2.687 94 | 18 146 15 | 1.802 92 | 3.189 14 | 1.525 31 | 67 76 | 3.800 37 | 153 78 | 31.373 37 | |
| Febrero | 2.177 12 | 17.948 88 | 485 73 | 1.318 89 | 1.139 43 | 100 „ | 7.828 37 | 415 89 | 31.414 31 | |
| Marzo | 3.519 42 | 14.502 75 | 622 „ | 1.486 96 | 3.167 12 | ........ | 10.653 87 | 433 50 | 34.385 62 | |
| Abril | 3.090 31 | 21.638 63 | 464 75 | 1.549 63 | 1.641 88 | ........ | 2.000 „ | 366 5 | 30.751 25 | 377.399 59 |
| Mayo | 3.386 20 | 24.221 56 | 56 94 | 1.620 34 | 876 31 | ........ | 40 „ | 338 27 | 30.539 62 | |
| Junio | 12.525 6 | 27.707 33 | 63 75 | 5.670 30 | 1.295 44 | ........ | ........ | 591 28 | 47.853 16 | |
| Julio | 18.843 71 | 49.157 2 | 203 71 | 3.253 32 | 9.079 95 | 855 65 | ........ | 377 5 | 81.770 41 | |
| Agosto | 7.024 „ | 76.669 33 | 19 „ | 2.280 48 | 2.873 66 | 96 85 | ........ | 348 53 | 89.311 85 | |
| | 53.253 76 | 249.991 65 | 3.718 80 | 20.369 6 | 21.599 10 | 1.120 26 | 24.322 61 | 3.024 35 | „ „ | 946.578 93 |

## NOTAS.

1.ª De los $ 97.709 74 centavos que figuran en las tres diversas sumas de la quinta columna, fueron invertidos en *correages, monturas, schacós y caballos* $ 13.908 33 centavos, y en *vestuarios* el resto de $ 83.801 41 centavos de que no hay distribucion en la Tesorería, pues que las contratas se hacian por el Sr. General Pacheco y á esta oficina solo venian órdenes para ministraciones de dinero por conducto de la Gefatura de Hacienda.

2.ª En las cantidades que aparecen como *remisiones á varias Tesorerías Departamentales,* están inclusos $ 13.328 37 centavos que se mandaron á Guadalajara *para atender á la Seccion de tropas ausiliares de este Departamento,* que mandaba el Sr. General Echeagaray en Febrero y Marzo del presente año. El resto de aquellas cantidades fué remitido para haberes de cuerpos activos que ecsistian en Michoacan, Guadalajara, Zacatecas y Territorio de Sierra Gorda.

Guanajuato, Octubre 23 de 1855.—*Modesto Carrasco.—Manuel Caiñnia.*

*Es cópia de la que ecsiste en el archivo de la estinguida Tesorería Departamental y fué remitida al Supremo Gobierno del Estado en fecha indicada de 23 de Octubre de 1855. Guanajuato, Octubre 16 de 1857.*

*Modesto Carrasco.* *José C. Buisa.*

# NUMERO 3.

República mexicana.—Secretaría del gobierno de Guanajuato.

República mexicana.—Comandancia general del Departamento de Guanajuato.—Cuartel general en la Capital.—Escmo. Sr.—A fin de garantizar la seguridad interior de las poblaciones del Departamento y poder dedicar las fuerzas que obran sobre los bandidos á la eficaz persecucion y escarmiento de ellos, y teniendo en consideracion las escaseces del erario, esta Comandancia ha tenido á bien disponer que por el tiempo que sea muy preciso y de la manera mas económica, las poblaciones paguen sus respectivas guarniciones, señalándoseles su fuerza y haberes económicos en los términos que se espresarán en los artículos siguientes, en que tambien se reglamenta la esaccion é inversion de los haberes referidos.

Art. 1. ° Al tercer dia de recibirse en cada poblacion esta circular, la guarnicion será pagada por los vecinos de ella, cesando las oficinas de suministrar haberes por cuenta del erario.

Art. 2. ° Es obligacion de contribuir al sostenimiento de las guarniciones, de todo vecino que resida en las poblaciones donde debe haberlas, sea cual fuere su categoría y proporciones.

Art. 3. ° Los Prefectos en las Cabeceras de Distrito y los Sub-prefectos en las demas poblaciones, tan luego como reciban esta circular procederàn à señalar á cada vecino la cantidad con que mensualmente debe contribuir para el sostenimiento de la guarnicion.

Art. 4. ° Hecha la asignacion los Prefectos y Sub-prefectos, la pasarán á las oficinas pagadoras para que por ellas se haga la recaudacion é inversion de caudales, llevando cuenta separada y conservando con separacion los fondos á fin de que no tengan distinta inversion por ningun motivo.

Art. 5. ° Las oficinas referidas harán los pagos de haberes á los comandantes de las fuerzas que formen las guarniciones, prévia la revista y demas requisitos, remitiendo mensualmente un juego de documentos y noticia de entrada y salida de caudales.

Art. 6. ° Las oficinas de hacienda, sin previa órden que se les comunique

3

por los conductos debidos, no podrán ministrar á los comandantes militares cantidad alguna de los fondos de la guarnicion ó de los del erario.

Art. 7.° Cada poblacion sostendrá la guarnicion que le corresponde en la asignacion siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Guanajuato.................... | 300 | hombres | $3,000 |
| Silao.......................... | 100 | id. | 1,000 |
| Irapuato...................... | 150 | id. | 1,500 |
| Valle de Santiago............. | 100 | id. | 1,000 |
| Salamanca..................... | 100 | id. | 1,000 |
| La Luz........................ | 100 | id. | 1,000 |
| Celaya ........................ | 200 | id. | 2,000 |
| Acàmbaro,..................... | 50 | id. | 500 |
| Salvatierra.................... | 50 | id. | 500 |
| Yuriria........................ | 25 | id. | 250 |
| Santa Cruz.................... | 20 | id. | 200 |
| Apaseo........................ | 25 | id. | 250 |
| Allende....................... | 100 | id. | 1,000 |
| Hidalgo....................... | 50 | id. | 500 |
| San Felipe.................... | 50 | id. | 500 |
| Leon.......................... | 200 | id. | 2.000 |
| Purísima del Rincon........... | 25 | id. | 250 |
| San Francisco del Rincon....... | 15 | id. | 150 |
| Piedragorda................... | 30 | id. | 300 |
| Pénjamo...................... | 20 | id. | 200 |

Art. 8.° A fin de que las oficinas de hacienda puedan desempeñar el encargo que se les confiere, se les autoriza para que se abonen con el objeto de que paguen un empleado y un colector, el honorario de 2½ p§ en la capital, y el de 3 en las demas poblaciones, sobre los productos que recaudaren.

Art. 9.° Respecto de aquellos individuos que se resistan à satisfacer la cuota que se les imponga, el gefe de la oficina que está señalada lo avisará al comandante militar, para que éste los destine por el término de un mes al servicio de las armas, y los obligue ademas á pagar dos tantos de la cantidad que debieren ecshibir, y á cuyas sumas se les dará la misma entrada que á las demas.

Lo que comunico à V. E. para que por su parte dicte las correspondientes medidas, á fin de que las anteriores disposiciones tengan su mas puntual cumplimiento.

Dios y libertad. Guanajuato, Mayo 11 de 1855.—*Francisco Pacheco.*—Escmo. Sr. gobernador del Departamento.

Es copia. Guanajuato, Octubre 26 de 1857.—*Miguel Bribiesca.*

# NUMERO 4.

República Mexicana.—Secretaría del gobierno de Guanajuato.—Seccion de gobernacion.—Escmo. Sr.—Para proceder con mejor acierto en la remision de los datos que V. E. me tiene pedidos para ecsigir la responsabilidad del ex-gobernador D. Francisco Pacheco, me dirigí primeramente al Escmo. Consejo de gobierno, y segun su dictámen, que en copia tengo el honor de acompañar á V. E., le remito tambien el adjunto espediente, en que, á mi juicio, están consignados los primeros y mas notables abusos que durante la época de la dictadura, se cometieron por el gobierno de Guanajuato.

En el Ministerio de Hacienda deben obrar dos distintos estados que en 4 de Enero y 25 de Abril del año prócsimo pasado remití, y que demuestran las enormes sumas que aparecen consumidas solo en el ramo de guerra durante la época citada, absteniéndome por lo mismo de enviar ahora á V. E. una nueva constancia sobre el particular.

Las órdenes dadas por el mismo ex-gobernador Pacheco para el estanco de las carnes y el maiz, las tiene V. E. en dos cuadernos que obran en el citado adjunto espediente, y tiene tambien originales varias informaciones que se mandaron levantar relativas al mismo asunto, así como el informe del tesorero de propios de esta capital, que puede igualmente ministrar abundantes luces sobre la materia.

Por último, verá V. E. tambien el ejemplar que con tal objeto le acompaño, del decreto espedido por este gobierno en 26 de Noviembre del año pasado de 855, mandando restituir gubernativamente los terrenos de que gubernativamente tambien habian sido lanzados varios propietarios por órdenes arbitrarias de la administracion de que vengo ocupándome.

Y para que V. E. se acabe de penetrar de los escandalosos abusos de ese género que entónces se cometieron, va en copia cada uno de los ocursos presentados por los agraviados á consecuencia del decreto referido, y el auto de restitucion, que instruido el correspondiente espediente, recayó à cada uno de ellos.

Habria remitido á V. E. copia íntegra de cada uno de dichos espedientes,

pero por ser muy voluminosos me contento con poner á la vista de V. E. las piezas principales, reservando remitirlos originales ó en copias completas, si V. E. lo juzgare necesario á la mejor instruccion del proceso.

Estos son los datos que mas acusan seguramente al ex-gobernador D. Francisco Pacheco; si V. E. deseare tenerlos respecto á algun otro de los actos de su administracion, espero se sirva indicármelo para reunirlos, y dar á V. E. los informes que fueren convenientes.

Reproduzco à V. E. con este motivo las seguridades de mi aprecio y atencion.

Dios y libertad. Guanajuato, Julio 25 de 1857.—*Manuel Doblado.*

*INDICE de los documentos que por el correo de hoy se remiten al Ministerio de Gobernacion, relativo á los abusos del ex-gobernador D. Francisco Pacheco.*

NUM. 1.—Dictámen del Escmo. consejo de gobierno, sobre el oficio del Ministerio de Gobernacion de 22 de Febrero prócsimo pasado.

NUM. 2.—Decreto del gobierno del Estado de 26 de Noviembre de 1855, relativo á disponer ser nulos y de ningun valor ni efecto los decretos, órdenes y providencias, sean de la clase que fueren, dictadas gubernativamente durante la administracion del general Pacheco, sobre lanzamiento y tomas de posesion de terrenos y fincas rústicas poseidas por particulares en territorio del Estado.

NUM. 3.—Espediente formado en la tesorerìa municipal de esta capital, relativo al abasto de carnes y depósito del maiz establecidos bajo la administracion del Sr. general Pacheco.

NUM. 4.—Averiguacion formada en el mineral de la Luz, sobre los abusos cometidos durante la administracion del mismo Sr. Pacheco, con motivo de monopolio de maiz.

NUM. 5.—Copias de las órdenes dictadas por el ex-gobernador Pacheco, relativas al establecimiento de Alhóndigas.

NUM. 6.—Id. por el mismo sobre el estanco de carnes.

NUM. 7.—Documentos relativos al despojo de terrenos de José Honorato Prado.

NUM. 8.—Id. id. de Narciso Torres.

NUM. 9.—Id. id. de Honorato Prado, Lino y demas hermanos.

NUM. 10.—Id. id. de Ireneo Hernandez.

NUM. 11.—Id. id. de Guillermo Guerrero.

Guanajuato, Julio 27 de 1857.—*Manuel Arizmendi.*

Es copia. Guanajuato, 16 de Octubre de 1857.—*Miguel Bribiesca.*

# NUMERO 5.

Estado de Guanajuato.—Inspeccion de milicia.—Núm. 228.—Escmo. Sr.:—Segun he tenido el honor de manifestar á V. E. en diversas comunicaciones, no se cuidó con la debida oportunidad de dictar las providencias necesarias á la adquisicion de los datos indispensables acerca de los escesos cometidos por los funcionarios de la pasada administracion; por lo que ha sido doble mi trabajo, deseando obsequiar las prevenciones contenidas en las circulares de ese Minisrio, de fecha 5 y 17 de Junio último, que me dieron conocimiento de semejante negocio.

Sirva por tanto lo espuesto de disculpa á lo informe de mi trabajo, pues solo me limito à adjuntar á V. E. en 171 fojas útiles, los datos insuficientes que ha producido el archivo de esta comandancia general, pues como era natural, se ha de haber procurado dejar pocos rastros y constancias de tan desvergonzada tiranía, y á la vez los que han ministrado de mayor interes las gefaturas de los departamentos y comandancias principales del Estado.

Entiendo que la remision que hago es mas que suficiente para que la Suprema Corte de Justicia pueda cumplir con el decreto de 9 de Enero del presente año en lo relativo á este Estado; mas si en vista de lo que el espediente produzca se necesitare cualquiera trabajo mas eficaz para legalizar aún las pruebas de los hechos de que se trata, y V. E. me lo ordenare, no omitiré trabajo por complacer á esa superioridad, y contribuir al triunfo de la vindicta pública.

Dios y libertad. Guanajuato, 26 de Septiembre de 1856.—*Manuel Doblado.*—Escmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Es copia que certifico. Guanajuato, 27 de Octubre de 1857.—*Nicolas Medina,* secretario.

## COMANDANCIA GENERAL.

NOTICIA de los documentos que se encuentran en el archivo de mi cargo, que puedan reputar responsabilidad contra el ex-gobernador y comandante general del Estado, D. Francisco Pacheco.

| Fechas. | ASUNTOS. |
|---|---|
| **1853.** | |
| Agosto 16. | —Se dió órden al comandante principal de Leon, para la aprehension de los individuos que hubiere de mala fama en los ranchos de la Barranca y Talallote, y se destruyan sus habitaciones. |
| **1854.** | |
| Marzo 8. | — Al comandante principal de Celaya, órden para que fueran pasados por las armas cuatro soldados de los sublevados del batallon de Morelia. |
| Abril 28. | — Al Sr. general D. Juan José Pastor, òrden para que persiga á los pronunciados de la Sierra, y los fusile en el acto que los aprehenda. |
| Mayo 27. | — Al comandante militar de San Diego del Bizcocho, se le contesta de enterado, à haber dado cumplimiento á la órden que recibió del Sr. general D. Juan José Pastor, para aprehender à Mariano Martinez, Ambrosio Piñon é Ignacio Zerafin, vecinos de la hacienda de San Juan del Bizcocho, y demoler sus casas; y que solo aprehendió, y remite al primero. |
| „ 19. | — Al Sr. general D. Juan José Pastor, de enterado, á haber sido fusilados los facciosos Norberto Gonzalez y Estevan Jimenez. |
| Julio 24. | — Al comandante militar de Irapuato, órden para que aprehendiera á los dos individuos de que hizo referencia en su comunicacion de 24 del presente, por sospechas de conspiracion. |

Agosto 2.— Al comandante militar de Pénjamo, de enterado á su comunicacion de 1 º del presente, y aprobando que se aprehendan á los eclesiásticos de la Piedad D. Francisco Hernandez y D. Exiquio Anguiano, acusados de seducir á la tropa para que se desertara.

Octubre 26.—Al comandante principal de Celaya, órden para que ponga 30 hombres al mando de un oficial, para que en aquella demarcacion persiga á los facciosos, remita presos á los comandantes militares que no lo ausilien, y multe, segun se le ha dicho, al gefe político y á los paisanos que se nieguen à prestar ausilio.

Noviem. 13.—Al teniente coronel D. Feliciano Liceaga, órden para que aprehenda á los individuos que le diga el capitan D. Pedro Garcìa, en Salvatierra, por hallarse de acuerdo con los sublevados, y que haga lo mismo con todos los que crea sean sus adictos, y los remita presos à esta capital. Que à las familias de los que están con los disidentes, las aprehenda y remita à Celaya, embargándoles todos sus bienes, y talando sus casas si viven en haciendas ó ranchos: dando parte con el resultado, y haciéndolo responsable si infringe la órden ò se duele de sus efectos.

„ 16.—Al comandante militar de los pueblos del Rincon de Leon, órden para que aprehenda à D. Domingo Gutierrez.

„ 16.—Al comandante principal de Leon, órden para que aprehenda á D. Francisco Lazo, por venir de espía de los sublevados.

„ 17.—Al comandante militar de San Francisco del Rincon, órden para que á los que con el pretesto de que son indios se niegan á servir en los cuerpos ausiliares, los remita para destinarlos al ejército, haciendo lo mismo con los que los andan moviendo.

„ 27.—Al gefe superior de hacienda, acompañándole la lista de los individuos que deben hacer un préstamo de $ 20,000.

Diciemb. 6.—Al comandante militar del Valle de Santiago, órden para que mandara fusilar al desertor en campaña del escuadron activo de Pénjamo Honorato Ortega, y reaccionario Rafael Ruiz.

„ 6.—Instruccion al capitan D. Baltazar Pretalia, para que persiga á los sublevados de la manera que crea conveniente, procure su aprehension por todos los medios practicables, se informe de los puntos de residencia de los que se hallan sublevados, y recoja sus familias, les embargue sus bienes y reduzca à prision; que à todos los sublevados que aprehenda, justificado su delito, los fusile; que obligue por la fuerza à los hacendados y rancheros, à que formen acordadas, nombrándose un gefe, y

si se resisten los multe desde 10 hasta 100 ps., y si lo cree necesario los remita presos.

Diciemb. 6.—Una circular que no espresa á quiénes se dirigió, en los mismos términos que las anteriores instrucciones.

„ 16.—Al comandante militar del Valle de Santiago, órden para que destierre del Departamento á D. Joaquin Cervantes.

„ 17.—Al mismo, órden para que à los vecinos que de dicho punto tocó la asignacion de hombres y caballos para la fuerza de rurales, y no los hayan entregado, los multe con 20 ps. por cada uno de los que debian dar, y si el dia de mañana no han satisfecho la cantidad, les imponga una multa de 50 ps., no quedando por esto escentos de los caballos que han de ministrar.

„ 20.—Al comandante militar de Irapuato, órden para que á los hacendados que no han cumplido con mandar los hombres y caballos que se les asignaron para la fuerza rural, los obligue por la fuerza, imponiéndoles la multa de 50 ps.

„ 28.—Circular á los comandantes principales y militares, para que á todos los administradores de hacienda y cabezas de rancho, los haga responsables de la aprehension y remision de todo individuo estraño que no justifique su buena procedencia, así como los vecinos que habièndose ausentado con los facciosos, hayan regresado, y no justifiquen haberse indultado. En el concepto de que los que no cumplan con esta determinacion, sean aprehendidos y remitidos, para que se juzguen con arreglo à la ley de la materia.

**1855.**

Enero 5. —Al comandante militar de Salvatierra, órden para que á cuatro hombres que tenia presos por haber sido delatados por facciosos, los juzgue con arreglo à la ley, y si resultarèn culpables los pase por las armas.

„ 6.—Al comandante principal de Celaya, órden para que el faccioso Anselmo Barrera, que fué aprehendido en Acámbaro, si se le prueba en forma su delito, sea pasado por las armas.

„ 9.—Al comandante D. Darío Servin de la Mora, órden para que se sitúe en la Piedad, la fortifique, y con la caballería dé sus salidas en persecucion de los facciosos, y que á los prisioneros que haga los pase por las armas. Que forme una fuerza competente con los vecinos de dicho punto y de Santa-Anna Pacueco, multando à los que se resistan á tomar las armas, sin perjuicio de que presten el servicio que se les señale, y si lo

juzgare necesario, los remita á disposicion de esta comandancia.

Enero 10.—Al comandante militar y sub-prefecto de Puruándiro, de enterado, á que la gavilla de bandidos que acaudillaba el criminal Clemente Serrato, fuè derrotada, y pasado por las armas su cabecilla.

„ 19.—Al gefe superior de hacienda del Departamento, una comunicacion en que se arregla un prêstamo de 50,000 ps., embargando al que se resista.

Febrero 15.—Al comandante D. Mariano Garidi, que á todos los vecinos del rancho de la Labor de la hacienda de la Quemada, se les obligue á dejar dicho rancho, y radicarse en poblado, por haberse promovido varias quejas contra ellos como trastornadores del órden.

# NUMERO 6.

Repùblica Mexicana.—Secretaría del gobierno de Guanajuato.—Seccion de hacienda.—Núm. 186.—Escmo. Sr.:—El general D. Francisco Pacheco ha dirigido á V. E. desde San Luis Potosí, con fecha 16 del mes prócsimo anterior, un oficio en que solicita, que por la gefatura de hacienda de este Estado, se le ministre á su señoría la mitad de la paga que al mismo le corresponde como general de division del ejército mexicano; fundando su pretension, en el estado de espantosa miseria á que dice haber quedado reducido, por el saqueo que sufrió su casa en Agosto del año prócsimo pasado, por las fuerzas del mando del Dr. Cuesta y D. Fulgencio Guerrero. Acerca del contenido del citado oficio, V. E. ha querido oir el informe de esta comandancia general, y yo obsequiando sus deseos, paso á emitir el que corresponde, y de cuya veracidad salgo garante à V. E., por tratarse de hechos que han pasado à mi vista, ó de datos cuya certeza es notoria en casi todo el Estado.

En dos hechos igualmente falsos funda el solicitante su pretension, y son, el saqueo que dice haber sufrido su casa en Agosto del año prócsimo anterior, y el estado de miseria á que por tal motivo se encuentra reducido. Por lo que respecta al primero, debo manifestar á V. E., que durante el tiempo que el general Pacheco desempeñó el gobierno y comandancia general de este Estado, habitó con su familia el palacio del mismo, sin tener habitacion separada y propia, pues al efecto, y desde los primeros dias de su administracion, dispuso se compusiera aquel, y se amueblara lujosamente para su uso personal y el de su familia. Si, pues, el espresado general al hablar del saqueo de su casa se refiere al palacio del gobierno, incurre en la mas notoria falsedad, puesto que no obstante la indignacion que los abusos cometidos por él durante su administracion escitaran entre los habitantes de esta capital, todos ellos son testigos de que al resignar los mandos político y militar proclamado que fuè en ella el plan de Ayutla, se retiró del puesto pacíficamente, sin que ni su persona, ni su familia, ni la casa que habitaba en el palacio del gobierno del Estado, sufriesen el mas leve ultrage por parte del pueblo, que contenido oportunamente en su

indignacion pos vecinos respetables, dió en esos dias grandes pruebas de cordura y magnanimidad.

Despues de haber resignado los mandos político y militar el general Pacheco, dejando á su familia en esta ciudad, fué á ocultarse al mineral de Santa-Anna, situado como á una legua al norte de la misma; á donde tenia una curtiduría, establecida en una hacienda arruinada de beneficiar metales, propia del Sr. D. Marcelino Rocha, quien se la habia prestado; pero ni allí habia establecido casa, para su habitacion, ni tenia muebles, ni otros bienes de valor, cuya pérdida fuese capaz de reducirlo á la miseria. Por otra parte; el dia á que se refiere el general Pacheco, las fuerzas que mandaban el Dr. Cuesta y D. Fulgencio Guerrero, militaban à mis órdenes en persecucion de la gavilla de D. Antonio Diaz Salgado, que intentando ocupar por la fuerza esta capital, me obligó á salir á batirla, y perseguirla en la retirada que hizo, hasta el mineral de la Luz; y aunque aquellas fuerzas en su marcha pasaron por el de Santa-Anna, adonde se hallaba escondido el general Pacheco, me consta que ningun esceso cometieron en ese lugar, y que ni la curtiduría de este gefe, ni ninguna otra finca, sufrió lo mas mínimo por parte de dichas fuerzas.

Sin embargo, debo manifestar á V. E., que posteriormente oí decir con vaguedad, que los mismos vecinos de aquel mineral, curtidores en su mayor parte, á quienes Pacheco habia reducido à la miseria, mediante el monopolio de ese giro que estableció en su provecho, prevaliéndose de las circunstancias, invadieron la curtiduría perteneciente al mismo, de donde es probable se estrageran algunos objetos, destruyendo otros; pero ni esto lo sé asertivamente, ni aun cuando sea cierto, creo que la pérdida sufrida por Pacheco haya sido de digna importancia. Por el contrario, tengo un dato fehaciente para afirmar que los intereses que allí tenia, eran de poquísimo valor, pues habiendo practicado pocos dias despues un cateo el señor gefe político de Guanajuato en requisicion de algunas armas que se le aseguró ecsistian en la curtiduría del repetido general, no encontró mas que una cantidad de paja de cebada.

Por lo espuesto verá V. E., que es de todo punto falso el primer hecho en que funda el general Pacheco la solicitud á que me refiero.

Por lo que respecta al segundo, esto es, al estado de espantosa miseria en que dice se encuentra, creo de mi deber manifestar á V. E., que en esta ciudad, ó mejor dicho en todo el Estado, y aun entre los mismos paniaguados de Pacheco, se tiene como una cosa indudable, que éste, que al encargarse del gobierno de Guanajuato se encontraba reducido à la pobreza, improvisó durante su administracion una fortuna considerable, merced à los notorios abusos que cometiera en la administracion de las rentas públicas; y á la parte que como especulador particular tomó en el monopolio del maiz, carne, cal y leña que se introducian para el consumo de la ciudad, y de algunas otras poblaciones del Estado. Esta opinion, que es general en él, está corroborada por documentos oficiales que por este gobierno se han remitido al Supremo de la

Union, siendo el principal la cuenta general de gastos de guerra hechos durante la administracion del general Pacheco por la Tesorería del Estado: pues allí consta que por órdenes particulares de este señor se ministraron como noventa mil pesos, cuya distribucion é inversion, es todavía un misterio para dicha oficina. Es, pues, de todo punto inverosímil el estado de espantosa miseria de que hace mérito el general Pacheco, en el oficio á que se refiere el presente informe. Contrayéndome ahora al objeto de su solicitud, debo llamar la atencion de V. E. sobre la grande escasez de fondos que espetimenta la gefatura de hacienda de este Estado, y que la tiene en una verdadera imposibilidad de atender aun á aquellos gastos preferentes de su resorte, tales como el pago de sueldos de los empleados de la misma oficina, de esta comandancia general, del tribunal de circuito y juzgado de Distrito; de manera que cualquier nuevo gasto que se le consigne, sobre aumentar sus apuros, perjudica á servidores leales de la nacion que están en actual servicio, y que sin embargo no perciben íntegros los haberes que le corresponden. Por otra parte, Sr. Escmo., ¿no parece hasta cierto punto un ultrage al Estado, imponerle la obligacion de pagar sus haberes al mismo hombre que tantos y tan graves males le causara durante el periodo que ejerció en él los mandos político y militar, especulando con la pública miseria, mediante el monopolio de diversos ramos del comercio necesarios para la subsistencia de las poblaciones? Yo no puedo en este particular disimular á V. E., que en el público se recibiria con desagrado é indignacion, la órden para que por la gefatura de hacienda de este Estado se le abonara al general Pacheco el todo ó parte de su paga como general del ejèrcito. V. E., sin embargo, dispondrà en este punto lo que á bien tenga, pues por lo que toca á esta comandancia general, entiende haber cumplido con sus deberes al informar á V. E. con escrupulosa veracidad, lo que le consta acerca de los hechos en que el general Pacheco funda su inicua pretension.

Al devolver à V. E. el oficio del espresado general que ha motivado el presente informe, reproduzco á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Dios y libertad. Guanajuato, Agosto 7 de 1856.—*Manuel Doblado.*— Escmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Es copia. Guanajuato, Octubre 28 de 1857.—*Miguel Bribiesca.*

# NUMERO 7.

República Mexicana.—Gobierno del Departamento de Guanajuato.—Seccion de gobernacion.—Circular.—Habiéndose comunicado á este gobierno por estraordinario el movimiento político ocurrido en la capital de República el dia 13 del actual, el cual dió por resultado que se adoptara el plan de Ayutla, conforme al cual debe llamarse un congreso general que constituya á la nacion, segun la convocatoria de 1841, y habiéndosele participado igualmente, que ha sido nombrado Presidente interino de la República el Escmo. Sr. general D. Martin Carrera, y general en gefe del ejército el de igual clase D. Rómulo Diaz de la Vega, *este mismo gobierno, anuente con lo que manifestó en su circular fecha de ayer, ha tenido por conveniente adherirse al plan, á todo lo practicado en la capital referida;* reconociendo la administracion del Escmo. Sr. Carrera.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para conocimiento de ese Superior Tribunal de Justicia, á fin de que se sirva emitir su opinion sobre el particular; en la inteligencia de que estando ya en la prensa los documentos que se han remitido de México, oportunamente remitiré á V. S. un competente número de ejemplares, para conocimiento de esa superior corporacion.

Dios y libertad. Guanajuato, 17 de Agosto de 1855.—*Francisco Pacheco.*—Se dirigió al Sr. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.—Al del Tribunal Mercantil.—A la Diputacion superior de minería.—A la........—Idem Territorial, y al Tribunal superior de minería.

Es copia. Guanajuato, 26 de Octubre de 1857.—*Miguel Bribiesca.*